**ACUERDO Nro.123/2021**

En San Miguel de Tucumán, a los 6 días del mes de octubre de dos mil veintiuno, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

**Visto**

Los Acuerdos CAM N° 98/2020 Y 246/2020,

**CONSIDERANDO**

Que en el mes de Abril del año 2020, por Acuerdo 98/2020 se incorporó como Anexo III al RICAM el *"Protocolo especial para organización, realización y ejecución de encuentros y/o reuniones del consejo asesor de la magistratura de Tucumán, a distancia, de manera remota, o en línea, por medios y/o dispositivos electrónicos."*

En el mes de Septiembre del mismo año, mediante Acuerdo 246/2020, se incorporó como Anexo IV al RICAM el *"Protocolo de exámenes de oposición no presenciales, remotos, a distancia o en línea por medios y/o dispositivos electrónicos para el Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán"* y el *"Protocolo especial de control de exámenes de oposición no presenciales, remotos, a distancia o en línea por medios y/o dispositivos electrónicos."*

Que lo dispuesto en ambos Anexos viene siendo de aplicación habitual en los distintos momentos de la pandemia global que, a causa del COVID-19, nos tocó atravesar; resultando indudable su utilidad y funcionalidad para el normal desenvolvimiento de las tareas que lleva adelante el Consejo Asesor de la Magistratura.

Así, a la fecha se llevaron adelante 34 exámenes en los que participaron 909 concursantes y 29 entrevistas por medios remotos en donde tomaron parte 283 postulantes.

Todo ello no hace otra cosa que demostrar la conveniencia de mantener los procedimientos y pautas allí establecidas para ser utilizados cuando el Consejo así lo disponga, teniendo en miras las ventajas y provecho que su utilización trae aparejada especialmente en aquellos concursos en los que las etapas mencionadas cuenten con un elevado número de postulantes en esa instancia; y no solo ya, la imperiosa necesidad motivo de la pandemia.

De alguna forma lo establece el Artículo 34 del RICAM cuando dispone: *"Etapas del procedimiento de concurso.- El proceso de selección comprende las siguientes etapas: a - Evaluación de antecedentes. b - Prueba escrita de oposición. c - Entrevista personal. Cuando el Consejo disponga que las entrevistas personales o las pruebas de oposición se lleven a cabo de manera no presencial, remota, a distancia o en línea por medios y/o dispositivos electrónicos, se aplicarán además las previsiones de los Anexos III y IV, respectivamente".*

No obstante ello, resulta necesario realizar adaptaciones en la introducción de ambos Anexos, a fin de respetar una adecuada técnica en la redacción del Reglamento Interno.

Por ello en el marco de las facultades del Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán, de dictar las normas que sean necesarias para asegurar su correcto funcionamiento (art. 11 inc. a del RICAM),

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN**

**ACUERDA**

**Artículo 1: Reemplazar los párrafos del Anexo III del RICAM** "Protocolo especial para organización, realización y ejecución de encuentros y/o reuniones del consejo asesor de la magistratura de Tucumán, a distancia, de manera remota, o en línea, por medios y/o dispositivos electrónicos", **de la forma que a continuación se detalla:**

A- El segundo párrafo quedará redactado de la siguiente forma: *"Estas reuniones representan una solución de encuentro a través de medios electrónicos, en aquellas situaciones en las que los miembros del Consejo así lo consideren conveniente".*

B- El sexto párrafo quedará redactado de la siguiente forma: *"Asimismo, se establecen directrices y pautas para la organización de este tipo de encuentros o reuniones para llevar a cabo la etapa de entrevistas personales prevista en el artículo 44 del RICAM. Por ello, se dispone que las entrevistas personales podrán llevarse a cabo por medios tecnológicos disponibles que permitan realizarlas de manera remota, a distancia o en línea, conforme a los términos que se establecen en el presente protocolo".*

**Artículo 2: Dejar sin efecto los párrafos segundo, tercero y cuarto; del Anexo IV del RICAM** "Protocolo de exámenes de oposición no presenciales, remotos, a distancia o en línea por medios y/o dispositivos electrónicos para el Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán".

**Artículo 3:** Publicar por (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web para conocimiento de los interesados.

Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MALVINA SEGUÍ
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. MARTA NAJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE